



SEGUNDO INFORME

Condiciones de Detención

EN COMISARÍAS Y ALCAIDÍAS DE ENTRE RÍOS

Proyecto de inspecciones en
lugares de encierro transitorio
aprobado por el Comité Nacional
de Prevención de la Tortura

CPPT
ENTRE RÍOS



RODHER
RED DE ORGANISMOS DE
DERECHOS HUMANOS DE ENTRE RÍOS



SEGUNDO INFORME

Condiciones de Detención

EN COMISARÍAS Y ALCAIDÍAS DE ENTRE RÍOS

ABRIL DE 2026

Proyecto de inspecciones en
lugares de encierro transitorio
aprobado por el Comité Nacional
de Prevención de la Tortura



1. Introducción	4
1.1. Antecedentes	7
1.2. Los lugares de detención transitoria en Entre Ríos	9
2. Desarrollo del proyecto	15
2.1. Planificación	15
2.2. Visitas de inspección	16
El dispositivo de observación	17
Herramientas de registro	22
2.3. Elaboración del informe	24
3. Inspecciones	25
3.1. Jefatura Departamental de La Paz - 09/04/2026	26
3.1.1. Comisaría de Minoridad y Violencia Familiar	34
3.2. Jefatura Departamental de Feliciano-09/04/2026	35
3.3. Jefatura Departamental de Federal - 09/04/2026	43
3.3.1. Comisaría de Minoridad y Violencia Familiar	50
3.4. Comisaría de Chajarí - 10/04/2026	51
3.4.1. Subcomisaría de la Mujer y Familia	58
3.5. Jefatura Departamental de Federación - 10/04/2026	59
3.6. Comisaría Tercera de Federación - 10/04/2026	66
4. Conclusiones	69
4.1 Observaciones	71
4.2. Recomendaciones	81
Referencias	86
5. Anexos	88



1. INTRODUCCIÓN

En el marco de la convocatoria 2024 realizada por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (CNPT), se desarrolló el presente proyecto, que consistió en la realización de una serie de visitas de inspección a comisarías y alcaldías de la zona norte de la provincia de Entre Ríos. Fue aprobado por resolución 85/2025, se inscribió en el eje estratégico C - “Proyecto a desarrollarse en articulación con un Mecanismo Local constituido”-, fue presentado por la Asociación Civil HIJOS Regional Paraná y desarrollado en conjunto con el Comité para la Prevención de la Tortura de Entre Ríos (CPPTER) y la Defensoría General de la Provincia. En este marco, los días 09 y 10 de abril se realizaron visitas de inspección a establecimientos policiales de La Paz, San José de Feliciano, Federal, Chajarí y Federación, con el objetivo de recabar las condiciones de alojamiento y de vida en los lugares de detención transitoria. En las inspecciones se recorrieron los espacios de encierro a fin de evaluarlos en cuanto a sus condiciones de habitabilidad: dimensiones, acceso a luz y ventilación naturales, higiene, sanitarias, suministro de agua potable, instalaciones, entre otros. Como es habitual en este tipo de visitas, se mantuvieron reuniones con las autoridades y funcionarios policiales de cada dependencia, con el objetivo de conocer de manera general las realidades y problemáticas que se presentan con mayor incidencia en las distintas localidades. También se entrevistó a las personas privadas de libertad (PPL) con el fin de recabar y registrar las condiciones de vida en función de di-

versos aspectos: alimentación, atención de salud, acceso a la justicia, régimen de visitas, higiene, comunicaciones y trato.

El equipo de trabajo estuvo integrado por: Clarisa Sobko (H.I.J.O.S. Regional Paraná), Silvina Manguía (Madres de Plaza de Mayo de Gualaguaychú), Matías Finucci Curi (FHAyCS - Universidad Autónoma de Entre Ríos), José Iparraguirre (Red de Organizaciones de Derechos Humanos de Entre Ríos), Sofía Stamatti (CPPTER), Ignacio Journé (CPPTER) y Lucía Tejera (Ministerio Público de la Defensa).

Este proyecto se fundamenta, en primer término, en una preocupación compartida por las organizaciones e instituciones participantes al respecto de las situaciones de violencia institucional en contexto de privación de la libertad en nuestra provincia. Estas se dan, a su vez, en una realidad signada por problemáticas sociales emergentes, que exigen una mirada más atenta para un cabal análisis y abordaje. Cuando hablamos de violencia institucional no nos referimos sólo a prácticas específicas (tortura, malos tratos, vejaciones o apremios, etc.) que pudieran llevar adelante agentes estatales, sino también al conjunto de condiciones que hacen al momento de detención y encierro de las personas. En este sentido, el trabajo de inspección incluye la recolección de información a través de la observación y la recabación de testimonios de las personas privadas de libertad y de las autoridades y agentes policiales, con el fin de registrar tanto prácticas y situaciones particulares como condiciones más estructurales.

El grupo de trabajo cuenta con una experiencia de labor conjunta en la atención de casos y la realización de inspecciones, que es resultado de un interés genuino por conocer los contextos de privación de libertad y registrar sus particularidades con una mirada atenta a las realidades territoriales. Entre los antecedentes de trabajo identificamos el proyecto desarrollado en 2022 en el marco de una convocatoria similar a la presente, y a partir del cual se realizaron numerosas inspecciones. Con esto queremos apuntar que la relación entre organizaciones sociales, el CPPTER y la Defensoría General de la Provincia es fundamental en lo atinente a la prevención, el registro de las condiciones de detención y la generación de instancias de diálogo e intercambio con las diversas instituciones, y que ello tiene experiencias de trabajo concreto en Entre Ríos.

En este informe, en primer lugar, se da cuenta de los antecedentes y situación general del ámbito provincial; en segundo lugar, se describe la perspectiva y metodología de trabajo; en tercer término, se expone lo registrado en el trabajo de campo y, finalmente se plasman las observaciones y recomendaciones en virtud de lo recabado.



1.1. Antecedentes

Este proyecto reconoce como antecedente directo al trabajo desarrollado en 2022 en el marco de una convocatoria similar del CNPT, a partir del cual se visitaron 13 establecimientos policiales en los departamentos de Villaguay, Colón, San Salvador, Concordia, Victoria, Gualaguaychú y Paraná. En aquella oportunidad, la propuesta fue presentada por Asociación Madres de Plaza de Mayo de Gualaguaychú y contó con participación de la RODHER (Red de Organizaciones de Derechos Humanos de Entre Ríos), la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) y la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER). De ese trabajo resultó publicado un informe final^[1], que implicó un impulso importante para la conformación del Mecanismo Local de Prevención de la Tortura.

Otro antecedente que vale apuntar es la labor que viene desarrollando el CPPTER desde su conformación en 2023, en virtud de que éste ha logrado fortalecerse institucionalmente, se ha integrado activamente al Sistema Nacional de Prevención de Tortura, y ha concretado inspecciones en gran parte de las dependencias de privación de libertad del ámbito policial y penitenciario provinciales. Las organizaciones de la sociedad civil han sido muy importantes en el acompañamiento de sus actividades, tienen su representación en el CPPTER y participan en instancias de intercambio como el Consejo Consultivo.

^[1] El informe final de dicho trabajo se encuentra disponible en: [Rodher Informe Condiciones de Detención Comisarias ER.pdf](#) (Sitio oficial de la Red de Organismos de Derechos Humanos de Entre Ríos).

Finalmente, cabe mencionar que el Ministerio Público de la Defensa constituyó recientemente un área específica de Violencia Institucional, la cual atiende casos que llegan a esa dependencia y que requieren de un abordaje particular. En ese marco, la Defensoría General y el CPPTER celebraron un convenio de colaboración mutua para la atención coordinada de casos, así como también para la inspección de espacios de encierro y la producción y registro de datos. Todo ello constituye, sin dudas, un antecedente importante para el planteo y la viabilidad del presente proyecto.

1.2. Los lugares de detención transitoria en Entre Ríos

A continuación se apuntan algunos datos relevantes sobre la realidad provincial en materia de espacios de detención transitoria y el ámbito policial, los cuales surgen de información registrada por el CPPTER:

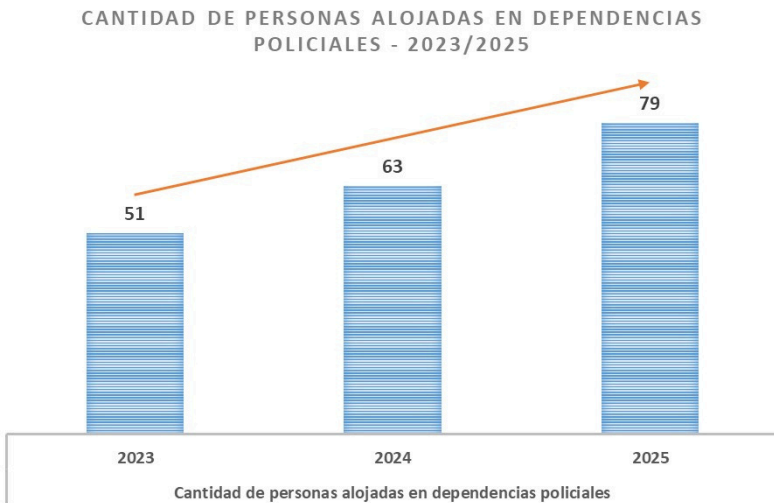
- La provincia de Entre Ríos dispone de **26 establecimientos** de detención provisoria a cargo de la Policía de Entre Ríos, los cuales incluyen comisarías, alcaldías o jefaturas departamentales, distribuidas en 17 departamentos.
- Al 31 de diciembre de 2025, la Policía de Entre Ríos reportó un total de **79 personas** alojadas en sus establecimientos policiales. Ello representa el 2.4 % del total de personas privadas de libertad por razones penales en la provincia^[2].
- Sumando al conjunto de los establecimientos donde había personas detenidas al 31 de diciembre de 2025, la capacidad total de alojamiento es de **245**, lo que arroja un porcentaje de ocupación de **32.2 %**. Se trata de un dato significativo si se considera que en otras jurisdicciones del país el problema del alojamiento de personas (procesadas y condenadas) en comisarías y alcaldías reviste niveles preocupantes.^[3]

^[2] Este dato resulta significativo si se compara con la realidad de otras jurisdicciones. Por ejemplo: en Chaco el 50.1 % de personas detenidas está en comisarías; en Tucumán el 50.7 %; en Misiones el 29,4 %, en Corrientes el 11.4 %.

^[3] Para referencia, las provincias de Tucumán, Santa Fe y Buenos Aires y la CABA, presentan importantes niveles de sobrepoblación en dependencias policiales, con porcentajes de ocupación de 426%, 205%, 188% y 174 % respectivamente. Fuente: Informe Anual CNPT 2024.



- Si bien no se registra sobrepoblación en comisarías, se advierte un notable crecimiento de la población, en tanto de 2023 a 2025 esta se incrementó un **55 %**.



Elaborado por el equipo del Proyecto a partir de datos del CPPTER (2023; 2024; 2025).



- La tasa de privación de libertad en ámbito policial es de **5.5** por cada 100.000 habitantes. Para referencia, la tasa a nivel nacional es de 28.2.
- El tiempo promedio de alojamiento que surge de la información aportada por la Policía de Entre Ríos al 31 de diciembre de 2025 es 16 días; no obstante, la mayoría de las personas permanece **menos de 7 días (50.6 %)**.



Elaborado por el equipo del Proyecto a partir de datos del CPPTER al 31/12/2025.



Cabe apuntar que, en función de lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos a través del Acuerdo General 01/2015, el tiempo máximo de detención permitido en las Alcaldías y Comisarías es de 30 días. Además, según detalla, la detención preventiva se debe limitar a lo estrictamente indispensable para el cumplimiento de los actos procesales, debiendo los procesados ser destinados a las Unidades Penitenciarias correspondientes, teniendo presente la necesidad de los alojamientos en pabellones separados de la población carcelaria general.^[4]

• Durante 2025 se registraron **6 muertes bajo custodia policial**. Estas, según lo informado, se dieron por diversas causas:

- 3 sucedieron por suicidio (1 en Feliciano, 2 en Gualaguay);
- 1 sucedió por enfermedad o muerte natural (Concordia);
- 2 tuvieron lugar al momento de la aprehensión en el marco de una crisis de salud mental (Diamante y San Salvador). En uno de estos casos, la autopsia confirmó que la causa del deceso fue “asfixia mecánica”, en tanto en el otro aún no fue confirmada. Ambos están en investigación judicial.

^[4] Por su parte, a este respecto el CNPT señala que “La permanencia prolongada deja a la persona a merced de condiciones de detención inadecuadas. Así, quienes se encuentren sujetos a una medida de coerción, como la prisión preventiva, deben ser trasladados a la brevedad a establecimientos penitenciarios” y que “En las jurisdicciones de nuestro país donde se ha implementado el sistema acusatorio, la decisión sobre la situación procesal de una persona puede extenderse por un tiempo considerablemente mayor (por ej. entre 3 y 30 días). Entendemos que en este supuesto deberá garantizarse, prioritariamente, que las condiciones de habitabilidad posean los requerimientos necesarios para su permanencia en custodia por dicho período y adoptar las medidas judiciales adecuadas a tal fin, incluyendo medidas de arresto domiciliario” (CNPT. Res. 38/22; Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria, pág. 5 y 8).



Cantidad de muertes bajo custodia policial - Entre Ríos				
2021	2022	2023	2024	2025
3	2	1	3	6

Tal como se puede observar, el incremento de muertes bajo custodia policial es significativo, y dentro de estas es llamativa la incidencia de los suicidios. La identificación de esta problemática y su carácter creciente amerita el abordaje conjunto y colaborativo entre las diversas instituciones: fuerzas de seguridad, poder judicial y mecanismo local de prevención de la tortura.

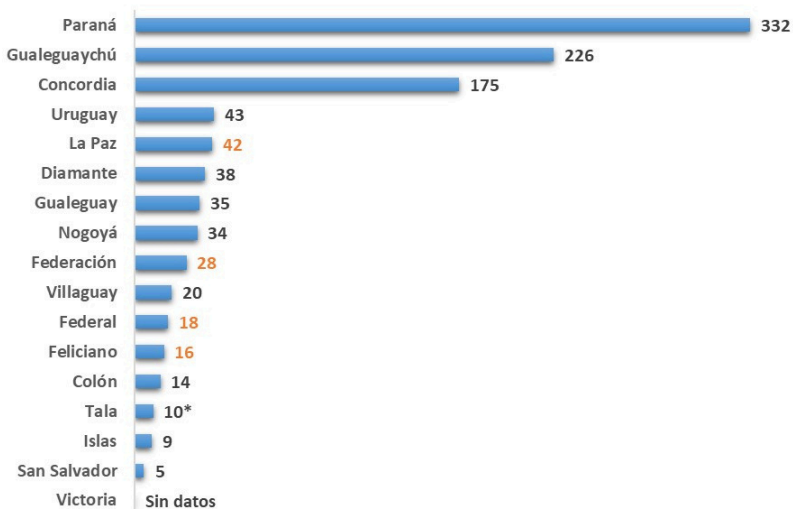
La cantidad de personas privadas de libertad por Jefatura Departamental nos permite tener un panorama provincial y comparativo de las dependencias policiales. En el siguiente gráfico se detalla la cantidad de personas detenidas en el transcurso de enero de 2026 por departamento. Estos datos surgen de lo registrado por el CPPTER en base a la información suministrada por la Policía de Entre Ríos. ^[5]

Como puede observarse, las departamentales de la zona norte de la provincia, que fueron inspeccionadas a partir del presente proyecto, representan alrededor del 10 % del total de las detenciones policiales que se dan en Entre Ríos.

^[5] En el caso de Tala, el dato corresponde al promedio anual (Total 116 de 01/2025 a 01/2026). Los datos se complementaron, por otra parte, con lo recabado en los libros de las departamentales de la zona norte.



**Cantidad de personas privadas de libertad en el transcurso del mes
de enero de 2026 en dependencias policiales de Entre Ríos por
departamento**



Elaborado por el equipo del Proyecto a partir de datos del CPPTER al 31/12/2025.

2. DESARROLLO DEL PROYECTO

Las inspecciones son un proceso de examen integral, que no se limita al momento del recorrido por el establecimiento de detención, ya que incluye el desarrollo de varias etapas: se inicia en la planificación, continúa con la visita de inspección y concluye con la redacción y presentación de un informe.

A continuación, se detallan los aspectos centrales de cada etapa de este proyecto.

2.1. Planificación

El proyecto se inició con la constitución del equipo de trabajo y la definición de aspectos centrales para su desarrollo:

- modalidad y aspectos principales a indagar en las inspecciones;
- itinerario y cronograma de visitas;
- instrumentos de recolección de información (formularios de entrevistas, de denuncias, etc.).

Para ello se tuvieron en cuenta las experiencias de monitoreo previas, tanto de las propias organizaciones sociales como del mecanismo local de prevención y la Defensoría. En el marco de esta etapa se llevaron a cabo dos reuniones: una de carácter presencial en la ciudad de Villaguay, y otra en modalidad virtual. A este respecto, cabe recordar que los integrantes de este proyecto residen en distintas ciudades de la provincia, más específicamente, unos en Paraná y otros en Gualaguaychú.

2.2. Visitas de inspección

La segunda etapa consistió en la concreción de las inspecciones. Estas se llevaron adelante en dos jornadas:

- 9/4/26: Jefaturas Departamentales La Paz, Feliciano y Federal.
- 10/4/26: Comisaría de Chajarí, Jefatura Departamental de Federación y Comisaría Tercera de Federación.

El equipo visitó sin inconvenientes las dependencias que tenía previstas. La elección de estos establecimientos obedeció a que son lugares de encierro que no habían sido inspeccionados con anterioridad por ningún mecanismo de prevención. Antes de cada recorrido se solicitó al Ministerio Público de la Defensa de Entre Ríos información sobre la cantidad de personas privadas de la libertad en cada dependencia, como así también se invitó a integrantes de la defensoría local a participar de las entrevistas con las autoridades de las Jefaturas Departamentales, en función de dialogar sobre el panorama general de las respectivas localidades y las problemáticas de abordaje común.

Las visitas de inspección se realizaron sin previo aviso, con el fin de dar con la realidad cotidiana de cada establecimiento. Todas iniciaron con entrevistas con los jefes departamentales o autoridades máximas de las dependencias en ese momento, para luego realizar el recorrido por las instalaciones del edificio, particularmente los espacios de encierro.



Se registraron fotográficamente las instalaciones y también la documentación relevante (libros de novedades, libros de ingresos y egresos). Asimismo, se concretaron entrevistas a personas privadas de la libertad previa conformidad, en un marco de confidencialidad y sin presencia de las agentes policiales.

EL DISPOSITIVO DE OBSERVACIÓN

La observación es una actividad de registro y medición, pero también de problematización e indagación. Las categorías conceptuales y los marcos normativos establecen márgenes que permiten identificar aquellas situaciones irregulares. En este sentido, el dispositivo de observación se llevó adelante teniendo presente los conceptos y categorías que se detallan a continuación.

A) CONCEPTOS CENTRALES

Para identificar y caracterizar prácticas violatorias de los derechos humanos es necesario contar con conceptos claros, definidos por los organismos que integran los sistemas nacional e internacional de prevención de tortura. En el trabajo titulado *“Selección y síntesis de opiniones del CNPT sobre investigación y documentación eficaces en casos de torturas, malos tratos y muertes potencialmente ilícitas”*, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, define nociones centrales que rigen en el sistema de prevención, las cuales surgen en base a la normativa nacional e internacional.



Tortura

De acuerdo a la Convención contra la Tortura (ONU) es “todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas”^[6]

Por su parte, el sistema interamericano introduce otro elemento que amplía la noción, al considerar tortura también a métodos que se apliquen para anular la personalidad de la víctima o a disminuir su capacidad física o mental, aunque no causen dolor físico o angustia psíquica.

Malos tratos

Formas de agresión a la integridad personal absolutamente prohibidas por el derecho internacional de los derechos humanos que difieren de la “tortura” por su menor intensidad y en algunos casos por no exigir la intencionalidad (como los derivados del agravamiento de las condiciones de detención), entre las que para el CNPT se encuentran las “vejaciones”, “severidades” y “apremios ilegales” del artículo 144 bis del código penal.

^[6] Organización de las Naciones Unidas (1984) *Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes*, Art. N° 1.



Severidades

Tratos “rigurosos” y aplicaciones arbitrarias, abusivas o directamente contrarias de las normas y reglamentaciones, que suponen un aumento del sufrimiento de las personas privadas de libertad o el agravamiento de sus condiciones de detención, siempre que no alcance las otras modalidades.

Vejaciones

Tratos “denigrantes” o “humillantes” cometidos con el propósito de afectar la dignidad de la víctima, con un aspecto más psicológico que físico.

Apremios ilegales

Suman a los tratos “rigurosos”, “denigrantes” o “humillantes” el propósito de presionar física o psíquicamente a la víctima para que efectúe un comportamiento, y que la conducta del sujeto activo exceda comportamientos permitidos por el ordenamiento jurídico.

B) CONDICIONES DE DETENCIÓN

Lo primero importante a remarcar es que el objeto de las inspecciones son las condiciones de detención en las que se encuentran las personas detenidas. Esa categoría señala un conjunto de características que hacen a la situación de privación de libertad, y que abarca aspectos físicos y de habitabilidad, pero también incluye cuestiones como el acceso a defensa oficial, articulación con efectores de Salud para atención psicológica y médica, e incluso los efectos ex-



tendidos de la prisión a los familiares y las condiciones que se les imponen en cuanto a régimen de visitas. Eso es lo que nos permite pensar en la Experiencia de encierro, es decir, a los aspectos que hacen al desarrollo del tiempo de vida de las personas detenidas.

- Características de espacios de encierro
- Mobiliario (camas disponibles, estado de los colchones, existencia o no de mesas, espacios de guardado, etc.).
- Características de espacios de visitas
- Reglas (formales y tácitas) referidas a las visitas (tiempo, requisas, pertenencias que puedan llevar, etc.).
- Alimentación (cantidad, menú, habilitación a ingreso externo).
- Reglas referidas al ocio (habilitación o no para tener radio, juegos, televisores, libros, etc.).
- Acceso a salud física y salud mental
- Capacitaciones y formación de quienes ejercen el rol de seguridad
- Condiciones laborales de quienes ejercen el rol de seguridad (régimen laboral, acceso a licencias, condiciones salariales, etc.).
- Acceso a la salud mental del personal policial.

C) MARCO NORMATIVO

Las inspecciones se orientan bajo las directrices de un amplio marco normativo que establecen estándares mínimos de trato de las personas privadas de libertad.

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Entre Ríos.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes de Naciones Unidas.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura.
- Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos de la Organización de Naciones Unidas (ONU).
- Principios sobre la Aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género.
- Protocolo de Estambul de Naciones Unidas; Protocolo Facultativo a la Convención contra la Tortura de ONU el 15 de noviembre de 2004 (aprobado por ley 25.932).
- Ley N° 26.827 Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas crueles, Inhumanos o degradantes
- Ley N° 26657, Ley Nacional de Salud Mental.
- Ley N° 24.660, Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad y sus modificatorias.
- Ley Provincial de Entre Ríos N° 10.563, Mecanismo Provincial de Prevención de Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.

HERRAMIENTAS DE REGISTRO

Para la observación y la recolección de información se utilizaron diversas herramientas de registro.

A) ENTREVISTAS A FUNCIONARIOS/AS POLICIALES

La inspección se inicia con una entrevista a las autoridades de la institución, en la que se abordan una serie de temas críticos que luego son contrastados con otras informaciones como registros fotográficos, revisión del libro de novedades, entrevistas a detenidos/as, entre otros. Estos son:

- Cantidad de personal
- Acceso a capacitaciones
- Conocimiento y manejo de protocolos de actuación
- Acceso del personal a servicios de salud mental
- Articulación de trabajo con otros organismos.
- Denuncias recibidas de parte de personas detenidas
- Condiciones y régimen de trabajo del personal a cargo
- Cantidad de detenidos varones y detenidas mujeres
- Condiciones de detención: alimentación, atención médica, higiene personal, visitas de familiares, acceso a defensorías, entre otros.

B) ENTREVISTA A PERSONAS DETENIDAS

A diferencia de la herramienta estandarizada que se instrumenta con el funcionariado policial, estas entrevistas son personales y no estructuradas. Tiene como objetivo contar con un relato de primera mano de las personas que se encuentran en condición de detención.

Un aspecto central de esta instancia es la privacidad y la intimidad de la conversación, es decir, que no se encuentre presente ningún personal de la fuerza de seguridad. Entre las temáticas de la entrevista, están:

- Momento de la detención
- Acceso a defensa oficial
- Revisión médica
- Atención médica durante el encierro
- Condición de habitabilidad (baños, lugares para dormir, higiene personal y provisión de agua caliente para tal fin, entre otros)
- Alimentación
- Régimen de visitas
- Acceso a servicio de salud mental en caso de situaciones de crisis

En caso de que durante la entrevista se refiriera alguna situación particular de tortura o malos tratos que requiriera ser específicamente registrada, se previó la utilización del formulario del Registro Provincial de Tortura del CPPTER.

C) REGISTRO FOTOGRÁFICO

En cada inspección una de las integrantes del equipo se encargó especialmente de tomar registro fotográfico de las instalaciones y el mobiliario, con el fin de recabar las condiciones materiales de los espacios de trabajo y de encierro. Este registro tiene como funciones:

- Generar un banco de imágenes respaldatorias del relato escrito realizado por quienes inspeccionaron.



- Chequear los relatos oficiales.
- Evaluar las transformaciones materiales logradas o no a partir de las recomendaciones realizadas por los informes y por el accionar del CPPTER.
- Ilustrar lo inenarrable.

Para la posterior consideración y análisis de lo recabado se tomaron como referencia general los estándares estipulados en el Sistema Nacional de Prevención de Tortura para lugares de detención transitoria^[7].

2.3. Elaboración del informe

La tercera etapa de trabajo consistió en la elaboración del informe. Para ello, se realizaron tres reuniones (una presencial, dos virtuales), en las que se compartieron las opiniones y apreciaciones sobre el trabajo concretado, se consensuaron los ejes principales y el formato general del informe final. Luego se realizó una reunión virtual más de evaluación y diseño. El informe fue elevado a las autoridades correspondientes para su información y consideración.

^[7] *Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, "Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención transitoria" Res 38/2022. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-sobre-capacidad-y-condiciones-de-privacion-de-libertad-en-lugares-de-detencion-provisoria-.pdf>*



3. INSPECCIONES

En este apartado describimos lo observado y registrado en cada establecimiento inspeccionado. Se incluye además información sobre delitos y tiempo de detención, que surge del análisis de los libros de ingreso y egresos de las dependencias^[8].

^[8] Para producir la información sobre los delitos, se analizaron los libros de ingreso y egresos de cada dependencia para el período del 09/03/2026 al 09/04/2026. Para producir la información sobre tiempo de detención se consideraron los ingresos y los egresos producidos entre 09/03/2026 y 09/04/2026. En el Anexo se adjunta el cuadro correspondiente.

3.1. Jefatura Departamental de La Paz - 09/04/2026

- Capacidad de alojamiento: 15 personas^[9].
- Cantidad de personas alojadas al momento de la inspección: 11.
- Comisarías dependientes: Santa Elena, Bovril, San Gustavo, Tacuaras ombú, Tacuaras Yacaré, Villa Alcaráz, Pedro Valle, Yeso oeste, Colonia Avigdor, Piedras Blancas.
- Cantidad total de agentes en el departamento: 403.



^[9] Información de PER al 31/12/2025.





La Jefatura de La Paz está ubicada en calle Echagüe 877, en la zona céntrica de esa ciudad. Se trata de un establecimiento que data de fines del siglo XIX; el estado edilicio del sector de dirección, administración e ingreso es bueno.

La inspección se inició con una reunión con la autoridad de la dependencia que estaba presente, con quien se dialogó sobre la situación general de la localidad y del departamento al respecto de las condiciones de vida, problemáticas y delitos más recurrentes. Al consultarse por las causas de detención con mayor incidencia se especificó que en primer lugar estaban las situaciones relacionadas a violencia de género, en segundo lugar las de abuso y en tercer lugar las de robo. En la Jefatura, la mayoría de las personas son alojadas por medidas de prisión preventiva, aunque ocasionalmente también por cuestiones de acercamiento familiar^[10] en el marco de la ejecución de penas.

Del análisis del libro de registro de ingresos y egresos de personas detenidas que obra en la Jefatura Departamental de La Paz surge que entre el 9 de marzo y el 9 de abril de 2026 se produjeron 48 ingresos, de los cuales 13 (27%) fueron por causas relacionadas a delitos en contexto de violencia de género y otros 13 por desobediencia judicial o resistencia a la autoridad. Se registraron 9 casos por delitos contra la propiedad (18%) y 7 por delitos contra las personas (14%).

^[10] Se llama acercamiento familiar al derecho mediante el cual las personas privadas de la libertad pueden solicitar su traslado transitorio a un establecimiento penitenciario o policial cercano a su domicilio, con el objetivo principal de garantizar el mantenimiento de sus vínculos sociales y familiares.



Tiempo de detención

De acuerdo a la autoridad policial, el tiempo de detención generalmente es acotado. Del análisis del registro de ingresos y egresos en el período del 9 de marzo al 9 de abril, surge que el promedio de días de detención en esta Jefatura es de 7 días. La amplia mayoría de las personas (el 75%) permanecieron menos de 7 días detenidas.

Aun así, cabe apuntar que se dan casos que exceden el máximo permitido en lugares de detención transitoria. Por caso, una de las personas entrevistadas permanecía privada de su libertad desde hacía 60 días.

Contravenciones

La autoridad policial señaló que se trata evitar las detenciones por contravenciones, que en casos de personas que requieren contención o resguardo se intenta dar con los familiares o derivar a la institución de salud que corresponda.

Estado edilicio

El sector de las celdas se encuentra en la parte posterior del edificio. Consiste en un pabellón con un espacio central amplio y cubierto, con capacidad de circulación interna, que dispone de dos grandes mesas de hormigón. Cuenta con tres 3 celdas. Estas no garantizan acceso a luz natural ni artificial, presentan humedades por filtraciones en los techos y malas condiciones, por lo que las personas permanecen constantemente en el espacio común central, e incluso duermen allí. Al no resultar habitables las celdas, por la noche



las personas disponen los colchones en el piso para dormir, y en el día los apilan para recuperar circulación. Por cierto, estos están en muy malas condiciones, degradados y con roturas.

El espacio común cuenta con ventanales sin cobertura por lo que en tiempos de bajas temperaturas el ambiente es frío y húmedo. El pabellón dispone de iluminación artificial, la cual está prendida de forma constante. Su apagado y encendido se realiza desde afuera.

Con relación al baño, hay 2 letrinas, 1 lavatorio y 1 ducha. Presenta malas condiciones de limpieza y de estado general, con humedades, revoques degradados, desagües abiertos y malos olores.

Atención de salud

La dependencia cuenta con un médico de policía, que revisa a las personas a su ingreso y a su egreso. La Departamental dispone además de un profesional para la comisaría de Santa Elena y otro para la de Bovril.

Según las personas alojadas, la revisión es muy superficial. En este sentido, una de ellas presentaba numerosas heridas por impactos de balas de goma sufridas al momento de la detención que, según comentó, no estaban debidamente curadas.

Afirman, por otra parte, que en caso de requerir atención de mayor complejidad son derivadas al hospital local. De acuerdo a lo informado por la autoridad policial, el hospital no cuenta con profesional psiquiatra, por lo que en caso de necesitarse una atención de salud mental, se realiza traslado



a la ciudad de Paraná. Ello implica un grave problema para garantizar la debida atención y seguimiento de los casos. Ante la consulta por la aplicación de las Pautas de intervención en situaciones con personas que atraviesan crisis de salud mental^[11], que son obligatorias, se respondió que los agentes han tenido capacitaciones al respecto, pero que a la hora de aplicarse en situaciones concretas se encuentran con problemas como la falta de instrucciones en el personal de salud que acude y asiste.

Alimentación

La dependencia tiene cocina propia, donde se elaboran los alimentos para los agentes y los detenidos. De acuerdo al menú, la comida consistiría en variedades de fideos, hamburguesas, salpicón de carne, salpicón de pollo, arroz. Consultadas las personas privadas de libertad, estas afirmaron que les proveen almuerzo y cena, que les han ofrecido arroz con salchicha, hamburguesa, y variedades de guiso. Para utensilios se les provee cucharas metálicas.

^[11] Aprobado en 2024. Pautas de intervención para la Policía de la Provincia de Entre Ríos (P.E.R.), como primer interventor en situaciones que involucran a personas con crisis de salud mental y/o consumos problemáticos en espacio público. Disponible en el sitio oficial del Ministerio Público de la Defensa de Entre Ríos: <https://mpd.jusentrieros.gov.ar/pautas-de-intervencion-en-situaciones-con-personas-que-atravesan-crisis-de-salud-mental/>



Régimen de vida, visitas y trato

Los detenidos permanecen en el pabellón con libre circulación interna durante día y noche y con acceso a sanitarios. Tienen recreos de 1 hora, tres veces al día (9, 17 y 21 hs.) con salida al patio descubierto. Las visitas son los días miércoles y sábados de 17 a 19 hs. No hay un salón específico para visitas; estas se realizan en el patio descubierto de la departamental. Por otra parte, las personas afirman que no les permiten tener radio, televisión ni revistas.

Con relación al trato, uno de los detenidos mostraba evidentes heridas por impactos de bala de goma, y señaló que al momento de la detención le habían arrojado gas pimienta y que sufrió golpiza dentro del móvil de traslado^[12]. Durante el alojamiento en la departamental las personas afirmaron que no tuvieron episodios de malos tratos.

Finalmente, al respecto del acceso a la justicia, los detenidos afirmaron que los defensores sólo se comunican por videollamada, y que no pueden realizar llamados directamente a estos, sino que deben requerir comunicación por intermedio del personal policial.

^[12] A este respecto y con relación al ámbito de esta Departamental, cabe apuntar que el CPPTER recientemente registró dos casos de denuncia por tortura y malos en la ciudad de Santa Elena. Se trata de dos jóvenes que afirmaron ser golpeados al momento de su detención, uno de ellos sufrió un disparo de arma de fuego con municiones de goma en el pie, y luego habrían sido sometidos a tortura en la Comisaría de esa ciudad. La causa se encuentra en investigación por parte de la Unidad Fiscal de La Paz.



Higiene general y personal

La limpieza de las celdas está a cargo de las PPL, con elementos provistos por la Policía. El estado de las celdas era regular, en tanto el de los sanitarios presentaba humedades y problemas de desagües.

Al respecto de la higiene personal, de acuerdo a las autoridades a las PPL se les provee los elementos básicos.



3.1.1. Comisaría de Minoridad y Violencia Familiar

En el mismo edificio de la Jefatura funciona la Comisaría de la Mujer, la cual dispone de su propio sector de detención. Tiene una oficial mujer a cargo y dispone de 18 agentes mujeres en funciones, más 4 varones choferes.

Esta dependencia fue creada en 2018, tiene entrada diferenciada a la de la Jefatura; además de las oficinas cuenta con una celda individual de 4 x 2 metros (8 m² de superficie), con cama de cemento, mesa y banco. Las condiciones generales y de higiene son buenas, tiene acceso a luz natural y artificial y correcta ventilación.

De acuerdo a lo conversado con las autoridades, las detenciones allí son mayormente por delitos relacionados con venta de estupefacientes, resistencia a la autoridad y desobediencia judicial a medidas de protección. La Comisaría dispone de botones antipánico disponibles para 40 y hasta 50 personas.

La Jefatura Departamental tiene marcación de salidas de emergencia y matafuegos vigentes.



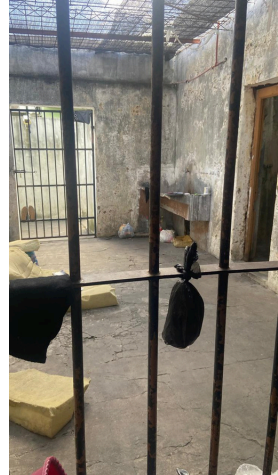
3.2. Jefatura Departamental de San José de Feliciano - 09/04/2026

- Capacidad de alojamiento: 8 personas^[13].
- Cantidad de personas alojadas al momento de la inspección: 3.
- Comisarías dependientes: Atencio, La Verbena, Basualdo, Mulitas, San Víctor.
- Cantidad total de agentes en el departamento: 240.



^[13] Información de PER al 31/12/2025.





La inspección a esta Jefatura se inició con una reunión con la máxima autoridad de la dependencia, con quien se dialogó sobre la situación general de la localidad y del departamento al respecto de las condiciones de vida, problemáticas y delitos más recurrentes.

Al consultarse por las causas de detención con mayor incidencia, se especificó en primer lugar situaciones de violencia de género. Se apuntó que se trata de una sociedad que tiene sus conflictos internos, que muchas veces derivan en hechos de violencia.

Del análisis del libro de registro de ingresos y egresos de personas detenidas que obra en la Jefatura Departamental de Feliciano surge que entre el 9 de marzo y el 9 de abril de 2026 se produjeron un total de 10 ingresos, de los cuales 3 (30%) fueron por causas relacionadas a delitos en contexto de violencia de género; otras 3 detenciones por contravenciones (ebriedad, perturbaciones al orden público), 2 casos por desobediencia judicial o resistencia a la autoridad y 1 relacionado con estupefacientes. No se registraron casos por delitos contra la propiedad ni contra las personas.

Por otra parte, se señaló que la Defensoría, la Unidad Fiscal y el Juzgado de Garantías locales hacen inspecciones frecuentes a la Jefatura.

Cabe apuntar un dato importante sobre una situación reciente. En noviembre de 2025, en esta dependencia se produjo la muerte de un joven, Matías Viviani Nonini, que se-



gún se tiene conocimiento, se habría producido por un suicidio a los pocos días de ingresar. De acuerdo a lo manifestado esta persona tenía antecedentes de consumos problemáticos de sustancias, cuestión que no fue considerada al momento del ingreso a la dependencia, ni en el abordaje posterior.

Tiempo de detención

De acuerdo a la autoridad policial, las personas están poco tiempo detenidas en la Jefatura. Del análisis del registro de ingresos y egresos en el período del 9 de marzo al 9 de abril, surge que el promedio de días de detención es de 17 días. Si bien la mayoría de las personas permanecieron menos de 7 días, son varios los casos que exceden el máximo permitido en lugares de detención transitoria. De hecho, una de las personas entrevistadas al momento de la inspección estaba desde hacía 67 días.

Contravenciones

La autoridad policial señaló que realizan detenciones por contravenciones, generalmente por causas relacionadas con el consumo de alcohol, sobre todo en temporada de verano.

Estado edilicio

El sector de las celdas se encuentra en la parte posterior del edificio. Tiene un patio descubierto central amplio, 4 celdas y sanitarios.



- Celda 1: 5 x 2 metros. Tiene luz artificial, escaso ingreso de luz natural. Las ventanas no tienen cobertura, por lo que en invierno entra frío. No cuenta con baño propio.
- Celda 2: 2.30 x 2.15 m. Tiene capacidad para 2 personas. Tiene acceso a luz natural. Dispone de luz artificial.
- Celda 3: 2.30 x 3.30. Tiene capacidad para alojar a 2 personas. Acceso a luz natural y artificial.
- Celda 4: 2.10 x 1.85 m. Tiene capacidad para alojar a 1 persona. No tiene acceso a luz ni ventilación naturales. Tampoco tiene iluminación artificial.

La celda 1 está apartada de las otras tres, y es utilizada para alojar mujeres.

Las instalaciones y las paredes de todo el sector se encuentran notoriamente degradadas.

El baño tiene 1 inodoro y 1 ducha (agua fría y caliente). Presenta malas condiciones de limpieza y de estado general, con presencia de humedad y revoques degradados. El depósito de agua para descarga no funciona correctamente. En el patio hay un lavatorio que se usa para lavar ropa y para limpieza personal.

Los colchones están degradados y no son ignífugos. Cabe advertir que no hay plano de evacuación. Los dos matafuegos que estaban instalados no tenían fecha de carga ni vencimiento a la vista.

Atención de salud

La dependencia dispone de 2 médicos de policía, 1 enfermero, que revisan a las personas a su ingreso y a su egreso.



Se destaca una buena relación con el Hospital local, al que se recurre para atenciones que requieren alguna intervención o consulta específica y/o compleja.

Salud mental

El hospital local cuenta con psiquiatra y psicólogo. Según el oficial a cargo, a nivel departamental las Pautas de intervención en situaciones con personas que atraviesan crisis de salud mental se aplican y los agentes tienen buena formación al respecto.

Alimentación

La dependencia tiene cocina propia, donde se elaboran los alimentos para los agentes y las personas detenidas. Presenta buenas condiciones generales y de higiene. Al ser entrevistadas, estas afirmaron que les proveen almuerzo y cena, que en general redunda en arroz blanco con alguna variación. Agregan que a las familias se les permite acercar alimentos, lo cual sirve de complemento.

Cabe apuntar que el presupuesto para alimentación sólo contempla al personal que no es de la ciudad. No hay una partida específica tampoco para la comida de los detenidos.

Régimen de vida, visitas y trato

Las personas detenidas permanecen en el pabellón con libre circulación interna durante día y noche, y con acceso a sanitarios. Las visitas son los días martes y sábados de 14 a 16 hs. No hay un salón específico para visitas, por lo que estas se

realizan en el patio descubierto del pabellón.

Higiene general y personal

La limpieza de las celdas queda a cargo de los detenidos, con elementos provistos por la Policía. El estado de las celdas es malo, y los sanitarios presentaban humedades y problemas de desagües.

Respecto de la higiene personal, de acuerdo a las autoridades se proveen los elementos básicos.

Cabe apuntar que esta dependencia no tiene un pabellón específico para detención de mujeres y/o diversidades. El oficial a cargo de la Departamental apuntó que hay un proyecto presentado para concretar mejoras edilicias en el sector de detenidos, que contemplaría, entre otras mejoras, la disposición de un espacio para mujeres.

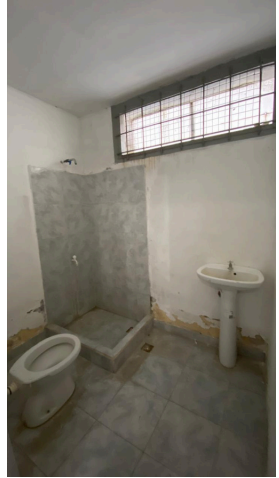
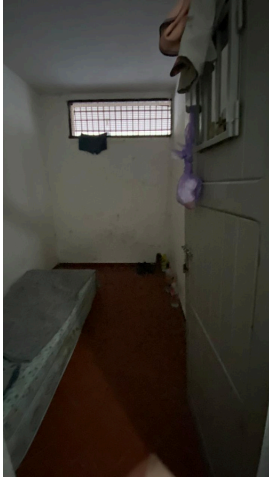
3.3. Jefatura Departamental de Federal - 09/04/2026

- Capacidad de alojamiento: 8 personas^[14].
- Cantidad de personas alojadas al momento de la inspección: 3.
- Comisarías dependientes: Sauce de Luna, Chañar, Conscripto Bernardi, El Cimarrón, Nueva Vizcaya, Colonia Federal, La Calandria.
- Cantidad total de agentes en el departamento: 300.



^[14] Información de PER al 31/12/2025.





La visita a esta Jefatura se inició con una reunión con las máximas autoridades de la dependencia presentes, con quienes se dialogó sobre la situación general de la localidad y del departamento al respecto de las condiciones de vida, problemáticas y delitos con mayor incidencia. En la reunión y en el posterior recorrido estuvieron presentes los defensores públicos de la jurisdicción.

Las causas de detención más recurrentes, según se especificó, son las relacionadas a violencia de género, abuso sexual y narcomenudeo. Se apuntó particularmente la poca incidencia de delitos contra la propiedad.

Del análisis del libro de registro de ingresos y egresos de personas detenidas que obra en la Jefatura Departamental surge que entre el 9 de marzo y el 9 de abril de 2026 se produjeron 14 ingresos, de los cuales 4 (28%) fueron por contravenciones; en segundo término se ubican detenciones por delitos relacionados a estupefacientes, con 3 casos (21%), 2 por delitos relacionados a violencia de género y 2 por desobediencia judicial o resistencia a la autoridad.

Tiempo de detención

De acuerdo a la autoridad policial, el tiempo de detención generalmente es acotado. Del análisis del registro de ingresos y egresos en el período del 9 de marzo al 9 de abril, surge que el promedio de días de detención en la Jefatura de Federal es de 6 días. La amplia mayoría de las personas detenidas estuvo menos de 2 días.



Las personas que estaban alojadas al momento de la inspección estaban desde hacía menos de 15 días.

Contravenciones

La autoridad policial señaló que efectivamente se realizan detenciones por contravenciones, generalmente por causas relacionadas al consumo del alcohol por pocas horas. En esas situaciones, se dispone de un lugar alojamiento diferenciado.

Estado edilicio

El sector de encierro se encuentra en la planta baja del edificio. Hay una guardia que registra los ingresos y egresos. Dispone de 4 celdas, un pasillo ancho que funciona como espacio común, y sanitarios.

Una de las celdas es para alojamiento colectivo, mide 5 x 4.40 m aproximadamente y se destina a mujeres o contraventores. Presenta buenas condiciones edilicias generales. Tiene baño propio con lavatorio, inodoro y ducha; cuenta con luz artificial y acceso a luz y ventilación naturales. No hay camas, sólo un banco largo de cemento, por lo que en caso de pernocte los colchones deben disponerse en el piso.

Las otras 3 celdas son individuales, todas idénticas en tamaño y condiciones. Miden 3 x 1.80 metros, presentan buenas condiciones generales y de higiene, con acceso a luz y ventilación naturales. Estas celdas no tienen iluminación artificial, ni mobiliario ni camas. La iluminación proviene del pasillo general. Los colchones en uso se advierten degradados y no son ignífugos.



Con relación al baño, cuenta con 3 inodoros, 1 ducha (agua fría y caliente), una canilla y un lavatorio para uso general (lavado de ropa y limpieza personal).

Atención de salud

En materia de salud se presenta un déficit importante ya que la Jefatura no cuenta con médicos policiales para constatar el estado del ingreso y egreso de los detenidos, porque para ello se debe recurrir al hospital de la localidad, lo que implica una complicación operativa importante y, sobre todo, demoras en la puesta en libertad de las personas ya que la revisión médica previa salida debe ser llevada adelante necesariamente.

De acuerdo a lo informado por las autoridades policiales, se encuentra en curso un pedido de nombramiento urgente de médicos, que fue reiterado en enero desde la Departamental en virtud de la importancia de una pronta resolución.

Salud mental

En situaciones con personas con crisis de salud mental o problemática de adicciones, desde la Departamental se trabaja con el hospital local. De acuerdo a lo informado por la autoridad policial, a nivel departamental los agentes han recibido capacitación sobre las Pautas de intervención en situaciones con personas que atraviesan crisis de salud mental, pero no han tenido ciertamente muchos casos que abordar.



Alimentación

La dependencia tiene cocina propia, donde se elaboran los alimentos para los agentes y los detenidos. Para el personal policial se provee sólo almuerzo. Al momento de la visita se pudo recorrer una obra de ampliación y refacción de la cocina.

Las personas privadas de libertad afirmaron que se les brinda almuerzo y cena, que en general redunda en arroz blanco con alguna variación, guiso, albóndigas.

Higiene general y personal

La limpieza de las celdas en general queda a cargo de los detenidos, con elementos provistos por la Policía. Al respecto de la higiene personal, no se les proveen elementos por lo que dependen de las familias.

Régimen de vida, visitas y trato

Las personas alojadas permanecen en el pabellón con libre circulación interna durante día y noche, y con acceso irrestricto a los sanitarios. No tienen lugar para recreo, lo cual constituye un problema ya que se ven impedidos de acceder al aire libre.

Las visitas son los días sábados de 14 a 16 hs. La Departamental no cuenta con un salón específico para ello, por lo cual se realizan en el patio. Cabe señalar que las visitas deberían ser dos días a la semana pero se ven restringidas a uno sólo por falta de personal y de lugar alternativo.



3.3.1. Comisaría de Minoridad y Violencia Familiar

En el edificio de la Jefatura Departamental funciona también la Comisaría de Minoridad y Violencia Familiar. El equipo de inspección tuvo oportunidad de dialogar con la subjefa de esa dependencia, en la que trabajan 12 agentes en total.

De acuerdo a lo conversado, en esta comisaría se da atención a las víctimas, se registran denuncias y se brinda debida contención. En algunos casos, las mujeres acuden con 2 o 3 niños, ante lo cual se dispone de un espacio específico en la misma dependencia. Para contención emocional se recurre al hospital local.

Por otra parte, se realiza custodia en casos que por su gravedad lo requieran. Apuntan que las tobilleras tienen problemas con la señal de internet.

La Comisaría trabaja en coordinación con el área de Niñez, Adolescencia y Familia de la Municipalidad de Federal. Con esa área se realiza la colocación del botón antipánico. Cabe apuntar que la localidad no cuenta con una Casa de la Mujer para alojar víctimas de violencia de género.

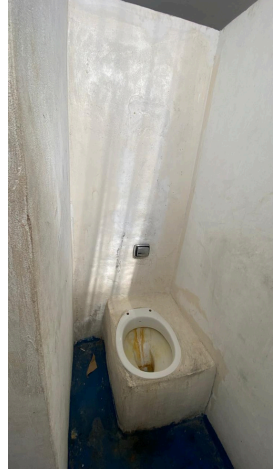
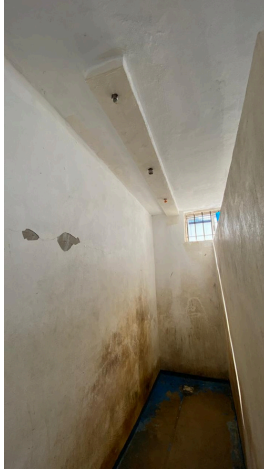
Finalmente, se señala que el personal realizó la capacitación de la Ley Micaela (Ley N° 27499) referida a temáticas de género y violencia contra las mujeres.

3.4. Comisaría de Chajarí - 10/04/2026

- Capacidad de alojamiento: 12 personas^[15].
- Cantidad de personas alojadas al momento de la inspección: 4.
- Cantidad de agentes: 100.



^[15] Información de PER al 31/12/2025.







Como es habitual, la delegación se entrevistó con la máxima autoridad policial de la dependencia. Se trata de una comisaría grande en cuanto a cantidad de agentes y área de incidencia. El oficial a cargo señaló que Chajarí, a diferencia de otras localidades, cuenta con buen nivel de actividad económica y de empleo, como consecuencia de los emprendimientos productivos en los rubros del citrus, los aserraderos y rural. Destaca además la buena relación con el Municipio en el abordaje y atención de problemáticas comunes.

Al consultarse sobre los delitos con mayor frecuencia se afirmó que son los relacionados a violencia de género, y que luego se ubican los de hurto y robo. El análisis del libro de ingresos y egresos de la Comisaría muestra que entre el 9 de marzo y el 10 de abril de 2026 se produjeron 21 ingresos, de los cuales 11 (52%) fueron por contravenciones; 6 detenciones (28%) fueron por oficios judiciales (acercamiento familiar, pedidos de captura, entre otros), en tanto 2 se produjeron por los delitos contra la propiedad.

El espacio de encierro funciona en un edificio nuevo, inaugurado en diciembre de 2022.

Tiempo de detención

De acuerdo a lo expresado por la autoridad policial, las personas están poco tiempo detenidas, a lo sumo 15 días. Ello se corrobora con el análisis de los libros: en el período del 9 de marzo al 9 de abril, el promedio de días de detención fue de 3 días, y la amplia mayoría de las personas (80%) estuvieron 1 día.



Todas las personas alojadas al momento de la inspección estaban desde hacía menos de 10 días.

Contravenciones

La autoridad de la dependencia señaló que se realizan detenciones por contravenciones, por causas relacionadas a disturbios y ebriedad.

Estado edilicio

La Comisaría tiene dos pabellones: uno general para detenidos por delitos comunes, con 4 celdas con capacidad para alojar a 8 personas; otro específico para detenciones por contravenciones y para mujeres, con 2 celdas y capacidad para 4 personas.

El sector de las celdas presenta buenas condiciones generales. No se advierten humedades, los ambientes son iluminados, con acceso a luz y ventilación naturales.

El pabellón general consta de un amplio espacio común interno, a través del cual se accede a las celdas, a una sala compartida con bancos y mesa de cemento, y a los sanitarios. La alcaidía cuenta, a su vez, con un patio externo con bancos de cemento. Las 4 celdas de este pabellón son todas idénticas en tamaño y condiciones. Miden 3.20 x 2.50 metros (8 m²), presentan buenas condiciones generales y de higiene. No tienen iluminación artificial, sólo luz natural, que proviene de los ventanales que dan al patio externo y de un ventiluz.

El baño dispone de 3 inodoros, 1 ducha (c/ agua fría y caliente), una canilla y un lavatorio, para uso general (lavado



de ropa y limpieza personal).

El pabellón para contraventores y mujeres presenta condiciones similares al general y dispone de sanitarios propios, con lavatorio, inodoro y ducha.

Cabe advertir que no hay matafuegos ni salidas de emergencia señalizadas.

Atención de salud

La dependencia cuenta con 1 médico de policía, lo cual, de acuerdo a la autoridad policial, resulta insuficiente. Apuntan que anteriormente se contaba con 3 profesionales, pero 2 renunciaron y no se han reemplazado. El equipo profesional de la Comisaría está integrado además por 1 psicólogo, 1 nutricionista y 1 trabajadora social.

Al ser consultadas por la atención de salud, las personas detenidas afirmaron que al ingreso les realizaron la revisión médica. Agregaron que ante cualquier demanda de atención, los han llevado al hospital sin mayor demora.

Salud mental

De acuerdo a lo informado por la autoridad policial, a nivel local y departamental los agentes han recibido capacitación sobre el Protocolo de intervención en situaciones con personas que atraviesan crisis de salud mental. Agrega que no han tenido muchos casos y que, para las intervenciones se requiere debida asistencia del personal de salud.

Se señalan problemas operativos a la hora de implementar el



protocolo, como garantizar la cantidad de agentes requerida para intervenir en una situación, ya que no siempre se cuenta la misma disponibilidad.

Alimentación

La dependencia provee almuerzo y cena. Las personas detenidas afirman que la alimentación es variada y se suministran las dietas especiales por prescripción médica.

Higiene general y personal

La limpieza de las celdas está a cargo de los detenidos, con elementos provistos por la Policía. Se advierten buenas condiciones generales.

Al respecto de la higiene personal, de acuerdo a las personas alojadas los elementos básicos (papel higiénico, jabón, etc.) los suministran sus familiares.

Régimen de vida, visitas y trato

Las personas permanecen habitualmente en el pabellón, con libre circulación interna durante día y noche y acceso irrestricto a los sanitarios. No se les da recreo ni posibilidad de salir al patio externo. Este sólo se usa para recibir a las visitas familiares dos horas en dos días por semana.



3.4.1. Subcomisaría de la Mujer y Familia

La Comisaría de Chajarí tiene bajo su dependencia a la Subcomisaría de la Mujer y la Familia. Esta funciona en otro inmueble, con una oficial mujer a cargo, 2 oficiales y 10 agentes en total, que garantizan atención permanente.

El equipo de la inspección visitó la subcomisaría y se entrevistó con su autoridad. Esta afirmó que se reciben entre 35 y 45 denuncias por mes, relacionadas a violencia de género.

Destacó particularmente la importancia del trabajo conjunto y coordinado con el CoPNAF, la Municipalidad y la Casa de la Mujer. Cuentan con botón antipánico, con buena señal de internet y celulares encendidos las 24 horas.

Al momento de la inspección se estaban realizando obras de ampliación del sector cocina comedor.

Con relación al personal, las autoridades advierten que se requiere de más personal, ya que la ciudad es muy grande y se registran demandas crecientes de atención.



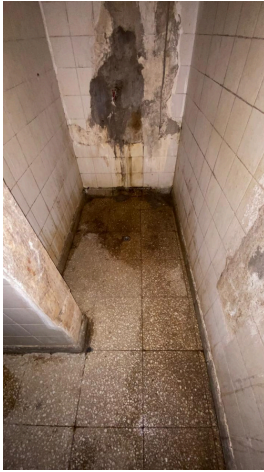
3.5. Jefatura Departamental de Federación - 10/04/2026

- Capacidad de alojamiento: 12 personas^[16].
- Cantidad de personas alojadas al momento de la inspección: 1.
- Comisarías dependientes: Chajarí, San Jaime, Conquistadores, Tatutí, San Ramón, Mandisovi, Villa del Rosario, Colonia Alemana, Santa Ana, Gualaguaycito, Suburbios, Parque Industrial, Tercera.
- Cantidad total de agentes en el departamento: 320.



^[16] Información de PER al 31/12/2025.







La delegación se entrevistó con las autoridades de la dependencia. En ese marco se dialogó sobre la situación general de la localidad, problemáticas más relevantes, delitos más recurrentes, proyectos y necesidades. Al consultarse por las causas de detención con mayor incidencia se afirmó que, en primer lugar, están las contravenciones y los incumplimientos de medidas de restricción por violencia familiar y de género. Asimismo, se apuntó que se realizan operativos por narcomenudeo, a partir de los cuales también se producen detenciones. Agregan que en la localidad hay muchos conflictos vecinales.

Por otro lado, se aclaró que los varones son alojados en la Jefatura Departamental y las mujeres en Comisaría Tercera, ubicada en otro barrio de la ciudad.

El análisis del libro de ingresos y egresos de la Jefatura muestra que entre el 9 de marzo y el 10 de abril de 2026 se produjeron 21 ingresos, de los cuales 14 casos fueron por contravenciones; 3 detenciones (14%) se produjeron por delitos contra la propiedad y otros 3 por delitos contra las personas.

Tiempo de detención

De acuerdo a la autoridad policial, las personas están poco tiempo detenidas en la Jefatura. Del análisis del registro de ingresos y egresos en el período del 9 de marzo al 9 de abril, surge que el promedio de días de detención es de 2 días. Al momento de la inspección había 1 persona alojada, desde hacía 16 días.



Contravenciones

La autoridad policial señaló que se realizan detenciones por contravenciones vinculadas a conflictos vecinales.

Estado edilicio

La Jefatura dispone de un sector de detención con 8 celdas, distribuidas en 3 espacios. El edificio de las celdas presenta notorios problemas de humedades, con paredes y pisos sucios y degradados producto de las filtraciones de agua. Ningún espacio tiene luz artificial, por lo que los ambientes son oscuros y húmedos.

En total hay 12 camas, todas de cemento. La luz y ventilación naturales provienen de grandes ventanales que dan al patio de la Jefatura. Estos ventanales no presentan cobertor alguno, por lo que en épocas invernales las personas alojadas se ven sometidas al intenso frío.

Con relación a los sanitarios, hay en total con 4 letrinas, 1 inodoro y 2 duchas. No hay lavatorios accesibles en los espacios de encierro.

Finalmente, cabe advertir que no se advierten matafuegos ni salidas de emergencia señalizadas.

De acuerdo a lo informado por la autoridad policial, se encuentra en proyecto la refacción integral de los techos de las celdas de encierro, con materiales ya adquiridos.

Atención de salud

La dependencia dispone de 3 médicos para todo el Departamento: uno cumple funciones en Federación, otro en



San Jaime de la Frontera y otro en Chajarí. A las personas detenidas se les realiza control médico al ingreso y egreso. Además, se trabaja con el Hospital local ante necesidad de atención de mayor complejidad.

Al ser consultada la persona detenida respondió que había sido revisada al ingreso y que al requerir atención por una herida en el brazo fue llevada al hospital.

Salud mental

De acuerdo a lo informado por la autoridad policial, a nivel departamental los agentes realizaron capacitaciones sobre el Protocolo de intervención en situaciones con personas que atraviesan crisis de salud mental, destinadas a los agentes. Se aclara que no han tenido muchos casos en los que intervenir.

Alimentación

La dependencia provee almuerzo y cena. Cuenta con cocina propia, en la que se prepara la comida para los agentes y las personas alojadas. De acuerdo al testimonio de la persona detenida, la alimentación es reiterativa, y consiste sólo en arroz y fideos.

Higiene general y personal

Al igual que en las demás dependencias, la limpieza de las celdas queda a cargo de los detenidos, con elementos provistos por la Policía. Los espacios de encierro se encontraban sucios como consecuencia de la degradación edilicia resultante de la humedad del piso y los techos.



La provisión de elementos para higiene personal se delega tácitamente en los familiares o en allegados de los detenidos.

Régimen de vida, visitas y trato

Las personas alojadas permanecen en el pabellón con libre circulación interna durante día y noche, y con acceso a los sanitarios. No se les da recreo ni posibilidad de salir al patio.

Las visitas son dos días a la semana, por dos horas.

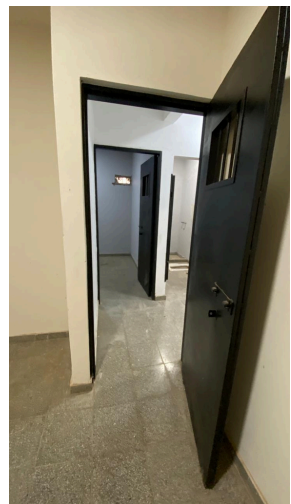
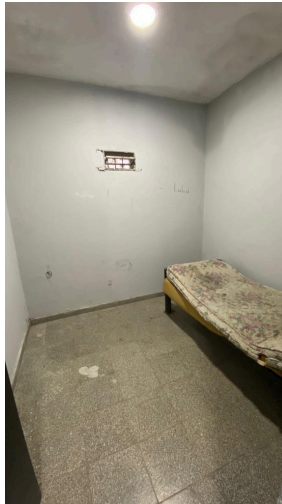
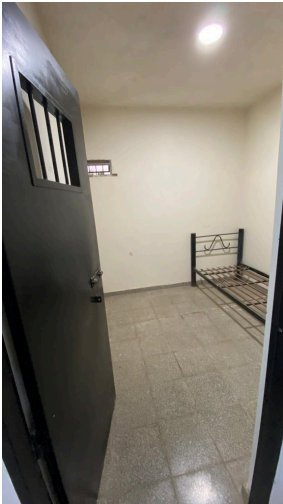
Consultada por el trato, la persona detenida afirmó que, tanto en el momento de detención como en el traslado en el móvil, fue sometido a golpes de puño y malos tratos. También especificó que le apretaron excesivamente las esposas. La situación se habría dado en el marco de un allanamiento.

3.6. Comisaría Tercera de Federación - 10/04/2026

- Capacidad de alojamiento: 4 personas^[17].
- Cantidad de personas alojadas al momento de la inspección: 0.



^[17] Información de PER al 31/12/2025.



Esta comisaría se ubica en un barrio de la ciudad de Federación. Trabajan entre 6 y 7 agentes de manera permanente. El edificio presenta buenas condiciones generales. Usualmente se destina para alojamiento de mujeres. Al momento de la inspección no había personas detenidas, por lo que la inspección consistió en un recorrido por los espacios de encierro y en una entrevista a las autoridades de la dependencia.

Condiciones edilicias generales

El espacio de encierro cuenta con un patio cubierto en su ingreso, 3 celdas y 2 baños a los que se accede a través de un pasillo central.

Tanto las celdas como los sanitarios están en buenas condiciones; las paredes se encuentran pintadas y limpias; los ambientes presentan higiene acorde. Las celdas miden 2,30 x 2,30 m aprox., cuentan con buena iluminación artificial, y acceso a luz y ventilación natural correctas.

Al respecto de los sanitarios, disponen de un total de 2 duchas, 2 letrinas, 1 lavatorio y 1 canilla para uso general. Se encuentran con buena higiene y aptos.

El patio o espacio cubierto común se utiliza para la recepción de visitas. Es abierto, con ventanales sin cerramientos.

Tiempo de detención

Esta comisaría tiene poco ingreso de personas detenidas. Del 1 de enero al 10 de abril de 2026 se registraron 4 ingresos, todos con menos de 15 días de permanencia. En el transcurso del último mes había sido alojada una mujer, por 1 día.

4. CONCLUSIONES

El informe que aquí presentamos es resultado del trabajo conjunto entre organizaciones de derechos humanos, el CPPTER y Defensoría, realizado por un equipo integrado por personas de diversas trayectorias, con vinculación con las universidades públicas provinciales y con experiencias de labor previas. Esta composición y sinergia entre organizaciones e instituciones signan la forma en que Entre Ríos se ha integrado progresivamente al Sistema Nacional de Prevención de la Tortura.

Tal como dijimos en la introducción este proyecto fue concebido como una continuidad del desarrollado en 2022 y sin dudas, aquel trabajo constituyó un hecho importante y un antecedente valioso en tanto promovió un escenario favorable para la conformación del mecanismo local. El presente Informe entendemos que logra aportar información sobre dependencias que no habían sido inspeccionadas anteriormente por ningún mecanismo de prevención, y con ello ayuda a conformar una mirada más completa e integral de la realidad de los lugares de detención transitoria en la provincia.

El desarrollo de este trabajo permite, por otro lado, advertir los impactos que la creación del Mecanismo Local de Prevención de la Tortura, concretada efectivamente en agosto de 2023, viene teniendo en los escenarios de espacios de detención. Nos preguntamos, entonces, por aquellos efectos de la existencia del CPPTER que hemos po-



dido identificar a partir del trabajo de inspecciones descripto aquí:

- Las instituciones saben de la existencia del CPPTER, no muestran resistencia al momento del encuentro y comprenden el sentido y relevancia del trabajo de los equipos.
- Éstas Identifican en el CPPTER no sólo un mecanismo de prevención sino también un canal para hacer llegar algunas problemáticas institucionales.

En virtud de las descripciones realizadas, de los testimonios recabados en entrevistas, y tomando en cuenta los lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria estipulados a nivel nacional, compartimos algunas observaciones y recomendaciones generales, organizadas por temáticas.



4.1 Observaciones

Condiciones edilicias generales

Los espacios de encierro inspeccionados presentan situaciones disímiles. Por un lado, nos encontramos con dependencias que disponen de instalaciones relativamente nuevas y/o en buenas condiciones. Estos son los casos de la Comisaría de Chajarí, Comisaría 3ª de Federación y Jefatura Departamental de Federal. Por otro lado, hallamos edificios muy degradados, con evidentes problemas de mantenimiento y mal estado general en celdas, espacios comunes y sanitarios. Esto es: paredes despintadas y descascaradas, ambientes húmedos producto de filtraciones en techos y pisos, falta de acceso a luz artificial y natural, insuficiente ventilación natural, ventanas sin cobertores, sanitarios con roturas en desagües e instalaciones, falta de higiene general, etc. Problemas de este tipo presentan las jefaturas departamentales de La Paz, Feliciano y Federación. En estas dependencias está muy marcada la frontera material entre los espacios destinados al personal de seguridad y la destinada a las personas detenidas. Es decir, que la limpieza, orden y cuidado de los espacios de circulación y oficinas contrasta notoriamente con los espacios de encierro.

Asimismo, las malas condiciones no se limitan a las que atañen a las personas detenidas, sino que se extienden a familiares. Por ejemplo, los espacios para visitas no están en



estado adecuado; los familiares son testigos directos de las condiciones en que sus allegados están detenidos.

Los problemas de habitabilidad a partir de deficiencias en baños, techos y espacios para dormir en ocasiones pueden constituir una forma de castigo extrajudicial que requiere de un abordaje urgente.

Cupo de alojamiento

La capacidad de alojamiento, generalmente, es definida por las dependencias en función del número de camas y no de una consideración de las condiciones mínimas de habitabilidad. En este sentido, resulta importante tener una concepción amplia e integral de la noción de cupo.

Tal como surge de los registros, en varias inspecciones se registran lugares con celdas que, por sus dimensiones, podían alojar a personas pero que, por su estado, no resultaban utilizables. Como consecuencia de ello, se terminaban utilizando espacios o salas comunes compartidas para dormir y estar. Esto es importante apuntarlo ya que la perpetuación de este tipo de situaciones, caracterizadas por espacios degradados y otros refuncionalizados, torna imposible una determinación clara y cabal del cupo de alojamiento.

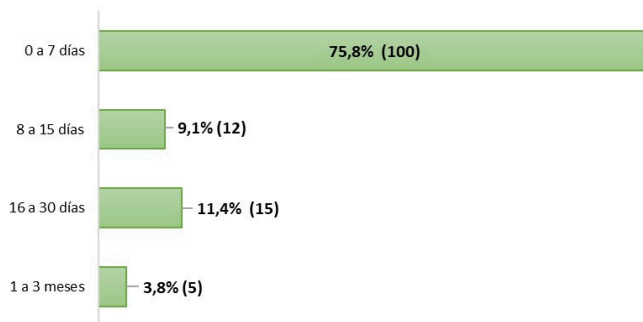
Por este motivo señalamos la importancia de que las autoridades de los establecimientos con espacios de encierro conozcan exactamente la capacidad de alojamiento y los criterios que explican su definición.

Esto resulta fundamental ya que su desconocimiento termina invisibilizando o relativizando situaciones de hacinamiento y sobrepoblación que, en concreto, resienten directamente el conjunto de condiciones de vida (salud, alimentación, higiene, etc.) e implican posibles tratos crueles.

Tiempo de detención

La permanencia de personas detenidas en dependencias policiales es acotada. El gráfico siguiente, elaborado en base a los datos que surgen del análisis de los libros de ingreso y egreso, permite advertir que la amplia mayoría de las personas está entre 1 y 7 días.

Tiempo de permanencia de PPL en dependencias policiales de la zona norte de la provincia de Entre Ríos (La Paz, Feliciano, Federal, Chajarí y Federación). Del 09/03 al 09/04/2026.



Elaborado por el equipo del Proyecto, a partir de los datos de los Libros de Ingresos y Egresos de las Jefaturas departamentales de La Paz, Feliciano, Federal y Federación, y Comisaría primera de Chajarí de la Policía de Entre Ríos, del período de 09/03/2026 al 09/04/2026.

Podemos ver que los valores de la zona norte se corresponden con la realidad advertida a nivel provincial (gráfico de la Introducción), con una aún más marcada preeminencia de la franja temporal de 0 a 7 días.

Se registran, sin embargo, casos de personas con alojamiento de más de 30 días de detención provisoria, e incluso de 50 y 60 días.

Incidencia de los delitos

Los registros de los libros de ingreso y egreso de las dependencias, junto con el testimonio de la autoridades policiales, nos permiten tener un panorama de los delitos más recurrentes y las causas por las que se generan más detenciones. En el informe describimos la situación de cada establecimiento a este respecto. El cuadro siguiente, con los datos del período 9 de marzo a 9 de abril de 2026, permite tener una mirada más general.

Tipo de delito	Cantidad	%
Contravenciones	31	27,2%
Desob. judicial / Resist. a la autoridad	19	16,7%
Delitos Viol. de Género	18	15,8%
Oficios / otros	16	14,0%
Delitos contra la propiedad	15	13,2%
Delitos contra las personas	10	8,8%
Estupeficientes	5	4,4%
Total	114	100,0%

Elaborado por el equipo del Proyecto, a partir de los datos de los Libros de Ingresos y Egresos de las Jefaturas departamentales de La Paz, Feliciano, Federal y Federación, y Comisaría primera de Chajarí de la Policía de Entre Ríos, del período de 09/03/2026 al 09/04/2026.

Los datos muestran la notable incidencia que tienen las detenciones por contravenciones.

Alimentación

En la mayoría de las dependencias se provee una alimentación básica de almuerzo y cena. De acuerdo a los testimonios de las personas detenidas, la comida provista es insuficiente, poco variada sin adaptación a dietas especiales prescriptas.

Por otra parte, las Jefaturas departamentales, tal como lo expresaron las respectivas autoridades no cuentan con una partida presupuestaria específica para solventar los costos de la alimentación de las personas detenidas. Esta, en cambio, ingresa en el monto global calculado en función de la cantidad de oficiales y agentes, y eventualmente se gestiona un “reconocimiento” en caso de exceso significativo.

Salud

En las inspecciones se registró falta de personal profesional, particularmente en las Jefaturas Departamentales de Federal y de Federación. Ello implica complicaciones operativas, por demoras en atención y revisión de personas detenidas. Además, impacta negativamente no sólo en esas localidades, sino en las demás que están comprendidas en el departamento.

El personal médico es esencial para la garantía de debidas condiciones y de los derechos de las personas detenidas.

Cabe recordar que el sentido de la revisión al ingreso, permanencia y egreso, es constatar efectivamente el estado de salud de las personas y, en caso de registrarse alguna dolencia, afección o enfermedad que requiera una atención de mayor complejidad, derivar de manera inmediata a la unidad sanitaria que corresponda. La carencia de profesionales puede implicar demoras injustificadas en la atención y en el proceso de liberación de los y las detenidas, pudiendo incurrirse con ello en el delito de privación ilegal de la libertad.

En algunas dependencias, las personas detenidas expresaron que la revisión que les habían hecho había sido superficial y rápida, sin atender mayormente al estado real en que se encontraban.

Salud mental

Las autoridades de los establecimientos inspeccionados dan cuenta de que conocen y han implementado el Protocolo de intervención de las fuerzas de seguridad frente a situaciones de urgencia en materia de salud mental, que se encuentra vigente en Entre Ríos desde 2024. Así también, afirman que han tenido instancias de capacitación con diversa regularidad.

Se advierte una brecha entre el conocimiento de protocolos o mecanismos de acción y los recursos disponibles para implementarlos. Así, se han apuntado problemas operativos a la hora de enfrentar situaciones concretas.



Se reconoce la existencia de un diálogo fluido con otros organismos -como Defensorías o áreas de Salud- para afrontar esa escasez de recursos.

Por otra parte, con relación a salud mental y adicciones, cabe apuntar que, de acuerdo a la información suministrada por el CPPTER, de las 6 muertes bajo custodia policial en 2025, 3 sucedieron por suicidio en dependencias policiales, (1 en Feliciano, 2 en Gualaguay) y 2 tuvieron lugar al momento de aprehensión en el marco de una crisis de salud mental (Diamante y San Salvador). Esta información indica el nivel y la gravedad de la problemática de salud mental y adicciones que signan la realidad provincial, e implica un alerta para las fuerzas de seguridad, los efectores de salud y el Poder Judicial, en tanto las estrategias de abordaje y atención deben diseñarse para situaciones tanto en el espacio público como al interior de los establecimientos, de forma de identificar posibles riesgos o problemáticas preexistentes.

Espacio destinado a visitas

Se advierte que las dependencias policiales en su mayoría carecen de espacios específicos y acordes en condiciones y privacidad para que las personas detenidas puedan recibir visitas y entrevistarse con sus defensores. Tal como consta en los registros, en varios casos estos espacios son al aire libre, con deficiencias en cuanto a habitabilidad.



Contravenciones

En Entre Ríos rige la Ley N° 3815/52 de contravenciones policiales. Esta ley, que data de los años 50, resulta problemática por las discrecionalidades que habilita a la hora de detener una persona. Los intentos por modificarla en las últimas décadas resultaron infructuosos por lo que actualmente se siguen sancionando con privación de libertad conductas tales como ebriedad, desorden, escándalo, ofensa a la moral y las buenas costumbres, etc. Esto otorga amplias facultades a las fuerzas de seguridad, sin criterios claros ni controles adecuados.

En las inspecciones se ha consultado sobre su aplicación. Las autoridades de varias jefaturas departamentales señalaron que, si bien la ley está vigente, evitan la detención y optan por estrategias de contención o resguardo de las personas, a partir de acudir a los familiares o derivar el abordaje a la institución de salud que corresponda, para evitar así la privación de libertad por contravenciones.

En otros casos, en cambio, se continúa aplicando como parte del gobierno del espacio público.

Malos tratos

En las inspecciones realizadas se advirtieron casos de prácticas compatibles con malos tratos al momento de la detención, que ocasionalmente incluyen golpes y patadas en diversas partes del cuerpo. También se registró el caso de una persona que sufrió balazos de goma al momento de su detención y no había recibido curaciones correspondientes.



Videocámaras

La mayoría de las dependencias policiales tienen videocámaras instaladas. La utilización de videocámaras constituye un instrumento de observación que, además de la vigilancia y el control frente a eventuales conflictos, sirve para disuadir prácticas de tortura y malos tratos, y al mismo tiempo, sirve como registro auténtico y completo. El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura señala: *“El desarrollo de experiencias de videovigilancia en lugares de detención en el ámbito local, tanto como muchas otras en el ámbito internacional, dan cuenta de un empleo cada vez más extendido en los últimos años, dada su potencialidad para lograr un mejor y más acabado cumplimiento de obligaciones centrales en materia de prevención y sanción de hechos de tortura y malos tratos”*^[18]. En este sentido, el uso de videocámaras constituye un elemento preventivo de la tortura.

Asimismo, debe considerarse que la instalación de videocámaras en espacios de encierro debe ser evaluado rigurosamente, a fin de resguardar debidamente el derecho a la intimidad^[19].

A este respecto, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura señala: *“Determinados espacios deberían estar excluidos per se del alcance de las cámaras. Tanto los espacios*

^[18] CNPT, Recomendación N° 1/2021: Uso de videocámaras y sistemas de grabación en lugares de detención. Pág.7 y 8.

^[19] *Ibídem.* Pág. 11.



de aseo (baño, duchas), las salas o espacios de enfermería o de tratamiento médico, los espacios para visitas íntimas, las salas para entrevistas con abogados, profesionales de trabajo social, u organismos de control externo, tienen una relación indisoluble con el derecho a la intimidad, con el derecho a la confidencialidad entre abogado y cliente, entre médico y paciente, como así también con el derecho a presentar quejas y obtener acceso a la justicia; por lo que su captación afectaría intrínsecamente tales bienes jurídicos”^[20].

Colchones

Un problema registrado en todas las dependencias inspeccionadas es el de los colchones, en tanto en su gran mayoría se encuentran rotos, sucios y degradados.

Seguridad frente a siniestros

Algunos de los problemas registrados en casi todas las dependencias son la ausencia de matafuegos con carga vigente, la falta de señalización de salidas de emergencia y la inexistencia de planos de evacuación.

^[20] Pág. 10.



4.2. Recomendaciones

Al Ministerio de Seguridad y Justicia:

- *Condiciones de alojamiento:* promover el desarrollo de proyectos de refacción y/o ampliación y/o construcción de las dependencias con lugares de encierro, tomando en cuenta las observaciones realizadas y los estándares vigentes, de manera que puedan concretarse mejoras edilicias en los espacios comunes, celdas y sanitarios, y se garanticen así las debidas condiciones de habitabilidad^[21]. Debe promoverse también la habilitación de lugares específicos para que las personas privadas de libertad reciban a sus familiares de visita y se entrevisten con sus defensores. Se insta a impulsar y promover los proyectos de obra que ya están en proyección o en vías de desarrollarse, como son los casos de Jef. Dtal. Federación (techos) y Jef. Dtal. Federal (cocina).
- *Alimentación:* la provisión de alimentos debe ser en cantidades suficientes, con dietas adaptadas a prescripciones médicas y nutritivas, en tanto es un derecho básico que el Estado, a través de sus autoridades, tiene obligación de garantizar. A fin de mejor provisión y de no resentir recursos que son originalmente para otros fines de funcionamiento, resulta recomendable que se habiliten partidas específicas para la alimentación de las personas detenidas que, por otro lado, no reste a la destinada a la alimentación del personal policial.

^[21] CNPT. *Lineamientos sobre Capacidades y Condiciones de Privación de la Libertad en Lugares de Detención Transitoria.* (Res. 38/22).



- *Malos tratos*: se insta a erradicar todo tipo de prácticas de malos tratos. Para el control del accionar de las fuerzas de seguridad y de los derechos fundamentales de las personas es importante profundizar las salvaguardas al momento de la detención: revisión médica independiente y confidencial, comunicación con defensores y con terceros e información sobre sus derechos.
- *Contravenciones*: es prioritario definir criterios unificados de intervención de las fuerzas de seguridad ante la comisión de una contravención. Está pendiente la elaboración por parte de la legislatura provincial de una reforma o nueva ley de Código Contravencional que permita definir con mayor precisión los tipos contravencionales, a fin de prevenir prácticas arbitrarias o discrecionales. Ello, naturalmente debe resultar de instancias de intercambio entre las distintas instituciones comprendidas.
- *Videocámaras*: se sugiere la instalación de videocámaras en los espacios de encierro y también en los móviles, en tanto constituyen un elemento de registro fundamental y de prevención de torturas y malos tratos. Estas deben instalarse sin afectar los espacios de privacidad e intimidad.
- *Seguridad ante incendios o siniestros*: se debe garantizar en todas las dependencias con espacios de detención salidas de emergencia debidamente señalizadas, plan de evacuación y matafuegos con carga vigente.



Al Ministerio de Seguridad y Justicia y Ministerio de Salud:

- *Salud:* se recomienda avanzar en el nombramiento de profesionales de la salud en aquellas dependencias que lo requieren. Tal como lo describimos, las de Federal, Chajarí y Federación carecen de profesionales de salud suficientes, por lo que se debe dar una solución urgente.

- *Salud mental:* con relación al Protocolo de intervención de las fuerzas de seguridad en situaciones de crisis de salud mental, se insta a intensificar las capacitaciones y entrenamientos conjuntos. Asimismo, se recomienda la generación de espacios interinstitucionales de revisión del Protocolo con instancias de intercambios de experiencias a las que sean convocados/as profesionales y funcionarios/as que hayan efectivamente implementado el mismo en territorio. Esta recomendación se hace en virtud de que varios funcionarios han expresado la dificultad de implementarlo tal cual se exige, lo cual haría necesario pensar colectivamente adecuaciones que hicieran más viable y efectivo el dispositivo.

Por otra parte, para prevenir situaciones de crisis, autolesiones o suicidios se considera fundamental indagar y consignar en los registros de ingreso de personas a dependencias policiales, los antecedentes de salud, especialmente en lo que refiere a diagnósticos de salud mental, consumo de sustancias, internaciones previas, entre otros.



En caso de tener antecedentes se deben realizar las interconsultas con los efectores de salud que correspondan, en miras a evaluar la conveniencia, o no, de su ingreso a una dependencia policial y remitir la información a las autoridades judiciales intervinientes.

Al Poder Judicial y Ministerios Públicos

- *Salud mental*: Se recuerda el rol fundamental de los operadores judiciales y de los ministerios públicos para la detección y posterior intervención, cuando se trata de personas en situación de consumo o que se encuentran cursando algún cuadro de salud mental.

- *Tiempo de detención*: se recuerda que, en función de lo dispuesto por el Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos a través del Acuerdo General 01/2015, el tiempo máximo de detención permitido en las Alcaldías y Comisaríaes es de 30 días. El imperativo de no excederse injustificadamente de este límite se vuelve aún más importante si se consideran las condiciones de alojamiento descriptas.

- *Contravenciones*: propender a que haya una justicia de faltas, de forma que las contravenciones tengan control judicial.

Cabe apuntar que desde el equipo del proyecto se solicitó información complementaria a cada dependencia inspeccionada, sobre cuestiones edilicias (planos, proyectos de reforma y/o refuncionalización), planes de evacuación y protocolos, pero al momento de finalización de este informe no se recibió.

Para finalizar, queremos destacar la importancia de este tipo de convocatorias que realiza el CNPT, que promueven iniciativas de trabajo conjunto entre organizaciones de la sociedad civil, instituciones y mecanismos locales de prevención de tortura. Los integrantes de este equipo de trabajo confiamos en que el propósito de poder dar cuenta de un estado de situación de cada uno de los espacios recorridos, de las personas privadas de su libertad que entrevistamos, ha sido concretado.

Las observaciones y recomendaciones aquí realizadas aportan un panorama general sobre diversas situaciones y problemáticas de los ámbitos de detención transitoria. Se pretende que se tomen en cuenta por parte de las autoridades correspondientes y se promuevan instancias interinstitucionales necesarias para su mejor abordaje y solución.



REFERENCIAS

- Comité Nacional para la Prevención de la Tortura- (2024). La privación de la libertad en el ámbito policial en datos. Argentina 2024. <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2026/03/La-privacion-de-la-libertad-en-el-ambito-policial-en-datos-2024.pdf>
- (2022). Informe anual a la Comisión de la Defensoría del Pueblo 2022. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2023/11/Informe-Anual-a-la-Comision-Bicameral-de-la-Defensoria-del-Pueblo-2022.pdf>
- (2022) Res. 38/22; Lineamientos sobre capacidad y condiciones de privación de libertad en lugares de detención provisoria; 2022. Disponible en: <https://cnpt.gob.ar/2022/wp-content/uploads/2022/06/Lineamientos-sobre-capacidad-y-condiciones-de-privacion-de-libertad-en-lugares-de-detencion-provisoria-.pdf>
- (2021), Recomendación N° 1/2021: Uso de videocámaras y sistemas de grabación en lugares de detención.
- Red de Organismos de Derechos Humanos de Entre Ríos (RODHER): Informe de monitoreo de Comisarías y Alcaldías de la provincia de Entre Ríos. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1mPwyvOhvTENJSP-eCIWWmuuXmZL1ddxl/view>



- Subcomité para la Prevención de la Tortura (SPT), Informe sobre la visita a la Argentina 2013, CAT/OP/ARG/1, 27 de noviembre de 2013.
- Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos (2015); ACUERDO GENERAL No 1. Disponible en:
<https://jur.jusentrerios.gov.ar/jur/dossier/01-2015AcuerdoGeneral.PDF> .



Anexo

1. Cuadro. Cantidad de personas alojadas en dependencias policiales entre 09 de marzo y 09 de abril de 2026, de acuerdo a tipos de delitos o causas, y promedio de días de detención.

Causas/Delitos Acusaciones	Contra la propiedad	Violencia de Género	Desobediencia judicial / Res. a la autoridad	Estupe- facientes	Contra las personas	Oficios / otros	Contraven- ciones	Total PPL	Prom. días de detención
Localidad									
Jef. Dtal. La Paz	9	13	13	2	7	4	-	48	7.1
Jef. Dtal. Feliciano	1	3	2	-	-	1	3	10	17.7
Jef. Dtal. Federal	-	2	2	3	-	3	4	14	6.4
Com. Chajarí	2	-	1	-	-	6	11	21	2.8
Jef. Dtal. Federación	3	-	1	-	3	1	13	21	2.6

Elaborado por el equipo del Proyecto, a partir de los datos de los Libros de Ingresos y Egresos de las Jefaturas departamentales de La Paz, Feliciano, Federal y Federación, y Comisaría primera de Chajarí de la Policía de Entre Ríos, del período de 09/03/2026 al 09/04/2026.

2. Cuadro. Tiempo de permanencia de PPL en dependencias policiales de la zona norte (La Paz, Feliciano, Federal, Chajarí y Federación) de la provincia de Entre Ríos. 09/03/2026 al 09/04/2026.

Tiempo de permanencia	Cantidad	Porcentaje
0 a 7 días	100	75,80%
8 a 15 días	12	9,10%
16 a 30 días	15	11,40%
1 a 3 meses	5	3,80%
Total	132	100%

Elaborado por el equipo del Proyecto, a partir de los datos de los Libros de Ingresos y Egresos de las Jefaturas departamentales de La Paz, Feliciano, Federal y Federación, y Comisaría primera de Chajarí de la Policía de Entre Ríos, del período de 09/03/2026 al 09/04/2026.

SEGUNDO INFORME

Condiciones de Detención

EN COMISARÍAS Y ALCAIDÍAS DE ENTRE RÍOS



CPPT
ENTRE RÍOS



RODHER
RED DE ORGANISMOS DE
DERECHOS HUMANOS DE ENTRE RÍOS